

**P R O G R A M A C I Ó N
D I D Á C T I C A**

**IES N°1 FUENGIROLA
FUENGIROLA (Málaga)
FPB de Informática y
Comunicaciones**

Módulo

“Formación en centros de trabajo”

Curso 2016/2017

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
3. UNIDAD FORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
4. MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	11
5. TEMPORALIZACIÓN	11
6. EVALUACIÓN	11
7. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA FCT	12

1. INTRODUCCIÓN

El Ciclo de Formación Profesional Básica en Informática y Comunicaciones se articula en el Anexo IV del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No obstante, cada Comunidad Autónoma regula los perfiles profesionales de los ciclos de FPB en su ámbito de gestión, por lo que la concreción curricular de base para la redacción de esta programación será el que establezca su Comunidad Autónoma. Independientemente de esto, el ciclo de FPB también está regulado por la siguiente normativa:

- **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- [REAL DECRETO 127/2014](#), de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).
- [REAL DECRETO 356/2014](#), de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional (BOE 29-05-2014).
- [INSTRUCCIONES DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015](#), de la Dirección de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente para la implantación del primer curso de

las enseñanzas de Formación Profesional Básica durante el curso académico 2015/2016.

- [INSTRUCCIONES de 3 de agosto de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente para la impartición de Formación Profesional Básica en el curso académico 2016/2017.
- [CURRÍCULO DEL TÍTULO DE FPB EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES](#). ([Anexo IV Currículo Informática y Comunicaciones](#))

El FPB de “Informática y Comunicaciones” se implanta en la comunidad autónoma de Andalucía en el curso escolar 2014/2015. La parte específica del segundo curso de FPB tiene una duración global de 702 horas con los siguientes módulos específicos:

- 3015. Equipos eléctricos y electrónicos. 208 horas
- 3016. Instalación y mantenimiento de redes para la transmisión de datos. 208 horas
- 3032. Formación en centros de trabajo. 260 horas
- Unidad formativa de prevención. 26 horas

La competencia general del ciclo consiste en: realizar operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos, periféricos y redes de comunicación de datos, así como de equipos eléctricos y electrónico, operando con la calidad indicada y actuando en condiciones de seguridad y de protección ambiental con responsabilidad e iniciativa personal y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y en su caso en la lengua cooficial propia así como en alguna lengua extranjera.

El IES Fuengirola Nº1 está ubicado en Fuengirola (Málaga), que tiene una población en torno a 75.856 habitantes, su economía está basada, principalmente, en el turismo, que ronda los 250.000 durante los meses de verano.

- El instituto oferta al alumnado estudios de ESO, Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio (Sistemas Microinformáticos y Redes, y Técnico en Gestión Administrativa), Ciclo Formativo de Grado Superior (Administración de Sistemas Informáticos y Redes), y FPB (Informática y comunicaciones).

El FPB va dirigido al alumnado mayor de dieciséis años que no haya obtenido el título de Graduado en ESO, o a alumnos y alumnas de ESO con quince años o más que presentan al final de la etapa dificultades o retrasos en el aprendizaje que pueden poner en riesgo el alcance de las competencias básicas y de los objetivos previstos y, en consecuencia, la obtención de la titulación correspondiente. El objetivo de los FPB es que todos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

Por lo general son alumnos/as con poca motivación para los estudios, pero interesados en una rápida inserción en el mundo laboral. Por tanto, es conveniente orientar la enseñanza del FPB de Informática y comunicaciones más hacia un campo práctico que teórico con el objetivo de conseguir la motivación necesaria para que prosigan su formación.

Más concretamente, en el aula nos encontramos con 11 alumno/as, de los cuales, 2 alumnos sólo tienen que cursar el módulo de FCT. La mayoría no quieren seguir cursando estudios una vez finalizado y obtenido el título de FPB. Algunos de estos alumnos quieren seguir formándose, pero, son muy pocos aquellos que tienen interés por la rama de la informática.

Conforme a la procedencia del alumnado, la mayoría son de Fuengirola, y sólo dos alumnos de Mijas.

2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Realiza operaciones auxiliares en el montaje de sistemas microinformáticos, aplicando los procesos del sistema de calidad establecido en la empresa y los correspondientes protocolos de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los componentes para el montaje, su función y su disposición.
- b) Se han seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos para la operación de montaje.

- c) Se ha realizado fijación e interconexión de los componentes y accesorios utilizando las técnicas correctas.
- d) Se han realizado las configuraciones básicas del sistema operativo.
- e) Se ha comprobado la funcionalidad del equipo microinformático.
- f) Se ha operado respetando los criterios de seguridad personal y material, con la calidad requerida.
- g) Se ha participado dentro del grupo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.

Realiza operaciones de mantenimiento en sistemas microinformáticos y periféricos, siguiendo indicaciones, según los planes de mantenimiento correspondientes.

Criterios de evaluación

- a) Se han realizado intervenciones de mantenimiento preventivo sobre el equipo microinformático.
- b) Se han realizado revisiones del estado de los soportes y periféricos.
- c) Se han seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos para las operaciones de mantenimiento.
- d) Se ha realizado la limpieza de componentes, soportes y periféricos respetando las disposiciones técnicas establecidas por el fabricante manteniendo su funcionalidad.
- e) Se han recogido los residuos y elementos desechables de manera adecuada para su eliminación o reciclaje.
- f) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.
- g) Se han realizado las operaciones con criterios de respeto al medio ambiente.
- h) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa de seguridad laboral y de protección ambiental.

3. Realiza operaciones de montaje y mantenimiento en instalaciones de redes, siguiendo indicaciones, según los planes de mantenimiento correspondientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos de la red.
- b) Se han realizado operaciones de montaje de racks.
- c) Se han seleccionado herramientas para el montaje y el mantenimiento.
- d) Se han montado/desmontado soportes y elementos de redes inalámbricas.
- e) Se han realizado operaciones de montaje de canalizaciones.
- f) Se han realizado operaciones de montaje de cables.
- g) Se han realizado operaciones de montaje de rosetas y equipos distribuidores.
- h) Se han utilizado las herramientas e instrumentos para las operaciones de montaje mantenimiento.
- i) Se ha realizado la limpieza de componentes, soportes y periféricos respetando las disposiciones técnicas establecidas por el fabricante manteniendo su funcionalidad.
- j) Se han recogido los residuos y elementos desechables de manera adecuada para su eliminación o reciclaje.
- k) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa de seguridad laboral y de protección ambiental.

4. Actúa conforme a las normas de prevención y riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.

- b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
- c) Se han adoptado actitudes relacionadas con la actividad para minimizar los riesgos laborales y medioambientales.
- d) Se ha empleado el equipo de protección individual (EPIs) establecido para las distintas operaciones.
- e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.
- f) Se ha actuado según el plan de prevención.
- g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.
- h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y la generación de residuos.

5. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.
- b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.
- e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

- f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
- g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
- h) Se ha preguntado de manera apropiada la información necesaria o las dudas que pueda tener para el desempeño de sus labores a su responsable inmediato.
- i) Se ha realizado el trabajo conforme a las indicaciones realizadas por sus superiores, planteando las posibles modificaciones o sugerencias en el lugar y modos adecuados.

3. UNIDAD FORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.3 y 11.5 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero y en la orden de 9 de junio de 2015, en su artículo 7 para garantizar que, con anterioridad al inicio del módulo profesional de formación en centros de trabajo, los alumnos y alumnas hayan adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos y las medidas de prevención en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional de cada título profesional básico y la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales (funciones de nivel básico de prevención recogidas en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención), éstos, se cursarán como una formativa independiente en el curso de 2º de FPB con la duración de una hora semanal, constando con los siguientes contenidos:

Seguridad y salud laboral:

- ✓ Relación entre trabajo y salud. Influencia de las condiciones de trabajo sobre la salud.
- ✓ Definición de seguridad y salud laboral.
- ✓ Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones de los/las trabajadores/as y empresarios/as.
- ✓ Órganos de representación y participación de los/las trabajadores/as en prevención de riesgos laborales.

- ✓ Organismos estatales y autonómicos relacionados con la prevención de riesgos.
- ✓ Protección de trabajadores/as especialmente sensibles a determinados riesgos.

Participación en la evaluación de riesgos profesionales generales y específicos del sector o de los sectores relacionados con el título:

- ✓ Análisis de factores de riesgo ligados a condiciones de seguridad, ambientales, ergonómicas y psicosociales de la empresa.
- ✓ Análisis de factores de riesgo específicos en el sector o en los sectores relacionados con el título.
- ✓ Determinación de los daños a la salud del/de trabajador/a que se pueden derivar de las condiciones de trabajo y de los factores de riesgo detectados.
- ✓ Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Aplicación, seguimiento y control de las medidas de prevención de riesgos y de protección en la empresa:

- ✓ Actuación responsable en el desarrollo del trabajo para evitar las situaciones de riesgo en su ámbito laboral.
- ✓ Medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- ✓ Seguimiento y control de las actuaciones preventivas básicas.
- ✓ Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- ✓ Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual.
- ✓ Aplicación de las técnicas de primeros auxilios.
- ✓ Elaboración y conservación de la documentación relacionada con el sistema de prevención de riesgos.
- ✓ Plan de prevención en la empresa.
- ✓ Planes de emergencia y de evacuación en ámbitos de trabajo.

4. MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

El módulo profesional de Formación en centros de trabajo se impartirá en el segundo curso en una unidad formativa de duración de 260 horas, que se cursará en la jornada escolar final del curso académico de 2º de FPB.

Con anterioridad al inicio de este módulo profesional, el alumnado deberá haber adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos y las medidas de prevención en las actividades profesionales, así como la competencia profesional asociada a las unidades de competencia que soportan los módulos profesionales del curso académico en el que se coloca dicha unidad formativa.

Aquel alumnado que no pueda realizar la actividad formativa del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, bien porque no haya superado los módulos profesionales asociados a las unidades de competencias del Catálogo de Cualificaciones Profesionales que forman parte del curso, bien porque no hayan adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos y las medidas de prevención en las actividades profesionales, así como la competencia profesional asociada a las unidades de competencia que soportan los módulos profesionales del curso académico, permanecerán en el centro docente, recibiendo competencias propias de los módulos profesionales de aprendizaje permanente.

5. TEMPORALIZACIÓN

El módulo profesional de Formación en centros de trabajo se impartirá en el segundo curso en una unidad formativa de duración de 260 horas, que se cursará en la jornada escolar final del curso académico de 2º de FPB. Se realizará en las 52 últimas jornadas lectivas del curso académico a razón de entre 5 horas por jornada.

6. EVALUACIÓN

El módulo profesional de Formación en centros de trabajo se evaluará a la finalización del ciclo formativo de Formación Profesional Básica, una vez superado el resto de los módulos

profesionales asociados a las unidades de competencias del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que constituye el título. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del RD 127/2014, de 28 de febrero,

este módulo profesional sólo podrá evaluarse un máximo de dos veces. Se calificará en términos de “APTO” o “NO APTO”.

7. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA FCT

Para la comunicación de las faltas leves se apercibirá por escrito al alumno. En los casos de faltas graves, se le comunicará tal hecho por escrito, y se analizará la posibilidad de excluirlo del convenio de Formación. En las faltas muy graves se excluirá al alumno del convenio de colaboración. La exclusión del convenio lleva aparejada la calificación de NO APTO.

Faltas leve. Se consideran faltas leves, las faltas reiteradas de asistencia o puntualidad no justificadas, según el siguiente baremo:

- ✓ Tres faltas de puntualidad sin justificación.
- ✓ Dos faltas de asistencia sin justificación.
- ✓ En dos ocasiones, no informar previamente o durante la jornada en la que se produce la ausencia a su puesto de formación en la empresa.

Faltas grave. Se consideran faltas graves, la actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, según el siguiente baremo:

- ✓ Acumular dos faltas leves.
- ✓ Faltar al respeto, a cualquier persona en proceso derivado de la fase de la FCT .
- ✓ Falta de interés manifiesta o de aprovechamiento durante la realización de la FCT.
- ✓ Incumplimiento del programa formativo en el centro de trabajo.

Faltas muy grave. Se consideran faltas muy graves, que ocasionan la exclusión inmediata del convenio de la FCT, según el siguiente baremo:

- ✓ Acumular dos faltas graves.
- ✓ Faltar grave de respeto a cualquier persona relacionada con la entidad colaboradora o con el proceso de formación del alumno/a.
- ✓ No respetar las directrices sobre prevención de riesgos laborales.
- ✓ No obedecer las instrucciones del tutor laboral, o de la persona con jerarquía suficiente en la empresa, en aspectos relacionados con la FCT.
- ✓ Demostrar de forma manifiesta, falta de interés o de aprovechamiento en la fase de Formación en Centros de Trabajo.
- ✓ Incumplimiento manifiesto del programa formativo en el centro de trabajo.